

Bogotá D.C.

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 048/2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD."

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. en el programa de promoción y prevención de la salud.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución:

Bogotá D.C.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.396.832) incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, en la modalidad de bolsa de monto agotable, de la cual se irán descontando según necesidad los valores correspondientes a los exámenes y evaluaciones médicas requeridos, que serán realizados previa autorización del supervisor del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará contra los servicios efectivamente prestados acorde a los precios unitarios ofertados, teniendo en cuenta que se trata de una bolsa de monto agotable, dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, previa entrega de los documentos que se señalan a continuación:

- A. Factura electrónica, junto con el reporte del número y clase de exámenes médicos realizados;
- B. Certificado de cumplimiento expedido por el/la Supervisor/a que designe para el efecto la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.
- C. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



Nota 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

Nota 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

Nota 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

5. PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite para presentar observaciones. Al correo electrónico: cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co	03/11/2022
Fecha límite para contestar observaciones. Por el correo electrónico: cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co	9/11/2022 – 5:00 p.m.
Fecha límite para presentación de ofertas. Al correo electrónico: recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co	11/11/2022- 5:00 p.m.
Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones. Por el correo electrónico: cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co	18/11/2022
Fecha límite para presentación de subsanaciones. Por el correo electrónico: cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co	22/11/2022 – 4:00 p.m.
Fecha para solicitar el último lance de ofertas. Por el correo electrónico: cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co	23/11/2022
Fecha límite para presentación de ofertas con el último lance. Al correo electrónico: recibo.ofertass@terminaldetransporte.gov.co	24/11/2022 – 5:00 p.m.
Fecha estimada para aceptación de oferta. Por el correo electrónico: recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co	02/12/2022

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



SC-2890-1

SC-2890-2

SC-2890-3

SC-2890-4

SC-2890-5

SC-2890-6

SC-2890-7

SC-2890-8

SC-2890-9

SC-2890-10

SC-2890-11

SC-2890-12

SC-2890-13

SC-2890-14

SC-2890-15

SC-2890-16



VIGILADO
SuperTransporte



6. PERFIL ESPECÍFICO

El oferente debe ser persona jurídica o natural, nacional o extranjera, cuyo objeto social se encuentre relacionado con las siguientes actividades y/o servicios:

- ✓ Prestación de Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
 - ✓ Prestación de Servicios de salud
 - ✓ Prestación de Servicios de evaluación y valoración de salud individual
 - ✓ Valoración del estado de salud individual
- Asimismo, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá estar inscrita en el Registro Especial de prestadores de servicios de salud de Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (REPS).
 - Debe adjuntar la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en la cual se evidencie:
 - a. El oferente debe tener una sede registrada en el REPS, que cumpla con cercanía a ubicación de la Terminal de Transporte S.A. (Sede Salitre Diagonal 23 # 69-11).
 - b. El oferente debe contar con habilitación certificada en el REPS, de la totalidad de los servicios cotizados en la oferta comercial presentada.
 - El oferente debe presentar Certificación emitida mediante el sistema de información REPS, mediante la cual acredite que NO cuenta con sanciones en la prestación de sus servicios.

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica será aquella que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.

1. En la propuesta económica, el valor total no podrá ser superior al valor establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto.
2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, IVA, impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A. no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, y el servicio y/o suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considera INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
7. El oferente como experto en su actividad y conocedor del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consciente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA Y/O PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Se verificarán, por parte de la Terminal de Transporte S.A., los siguientes requisitos:

Son requisitos y documentos mínimos la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Terminal de Transporte S.A. ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Condiciones de Experiencia mínima del oferente.
3. Especificaciones Técnicas

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.

- ✓ Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la sociedad, según corresponda conforme a la Ley.
- ✓ Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme
- ✓ Registro Único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- ✓ Bolefín de Responsables Fiscales reciente emitido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-reciente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificados recientes de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal, este último en los términos de la Ley 1801 de 2016, emitidos por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado reciente de antecedentes emitido por la Personería de Bogotá.
- ✓ Compromiso anticorrupción, el cual hará parte de los anexos proporcionados por la entidad.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A. requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados con su respectiva liquidación antes del cierre del presente proceso y que sumen el valor total del proceso de selección, en los que se evidencie que el objeto social se relacione con la realización de las siguientes actividades:

- 1) Prestación de Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
- 2) Prestación de Servicios de salud
- 3) Prestación de Servicios de evaluación y valoración de salud individual
- 4) Valoración del estado de salud individual

La experiencia general se verificará como requisito habilitante, y para ello, las certificaciones relacionadas deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), y deben estar relacionadas con alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (UNSPSC)
93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional
85000000	Servicios de salud
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85122201	Valoración del estado de salud individual

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

- ✓ Para la acreditación de la experiencia como requisito habilitante, el oferente debe presentar en una carpeta identificada como "Experiencia Habilitante", las debidas certificaciones y en esta carpeta solo se podrán adjuntar hasta tres (3) certificaciones, según las condiciones anteriormente descritas.
- ✓ No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.
- ✓ Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información:
 - Nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcios.
 - Objeto y/o alcance del contrato
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
 - Valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
- ✓ Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.
- ✓ Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1. Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, **no se acepta experiencia de contratos en ejecución.**

Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

Nota 3. Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente mejor relación de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la invitación.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación.

FACTORES PONDERABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Valor de la propuesta Económica	400 Puntos
2. Experiencia adicional certificada	300 Puntos
3. Criterios adicionales ponderables	300 Puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

1. Valor de la propuesta económica (400 puntos)

El proponente deberá indicar en el anexo de propuesta económica del presente proceso de selección, los precios que ofrece, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, todos los costos e impuestos que se deriven de la ejecución del contrato. La Terminal de Transporte S.A., a partir del valor de las ofertas, asignará un máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**.

Método de menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Terminal de Transporte procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{< \text{Puntaje maximo en Precio} > \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

PP_i : Puntaje proponente **i** .
 V_{min} : Menor valor de las ofertas válidas
 V_i : Valor de la oferta **i** sin decimales.

En caso de empate se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. Experiencia adicional específica certificada (300 puntos)

El oferente que presente con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de experiencia adicional a las presentadas como experiencia habilitante de contratos relacionados a las actividades económicas del presente proceso, se le otorgará un puntaje discriminado de acuerdo con el valor del presente proyecto, así:

CERTIFICACIONES ADICIONALES QUE CUMPLAN CON EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTOS A OBTENER
3 Certificaciones adicionales cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial cada una	300 puntos
2 Certificaciones adicionales cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial cada una	150 puntos
1 Certificación adicional cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial	75 puntos
No presenta certificaciones adicionales	0 puntos

Nota: Se mantienen las condiciones de validación de las certificaciones de experiencia adicional según las indicaciones descritas anteriormente en la sección denominada "EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE".

3. Cumplimiento a criterios adicionales ponderables (300 puntos)

El oferente que presente con su propuesta alguno de los criterios adicionales ponderables, obtendrá el puntaje que a continuación se señale:

CRITERIOS ADICIONALES PONDERABLES	PUNTOS A OBTENER
El proponente pondrá a disposición de la entidad contratante, de forma gratuita, 80 exámenes médico ocupacionales para la viabilidad de la participación de los colaboradores de la Terminal de Transporte en eventos deportivos internos o externos	300 PUNTOS
El proponente pondrá a disposición de la entidad contratante, de forma gratuita, 60 exámenes médico ocupacionales para la viabilidad de la participación de los colaboradores de la Terminal de Transporte en eventos deportivos internos o externos	200 PUNTOS
El proponente pondrá a disposición de la entidad contratante, de forma gratuita, 30 exámenes médico ocupacionales para la viabilidad de la participación de los colaboradores de la Terminal de Transporte en eventos deportivos internos o externos	100 PUNTOS

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



Nota: El proponente podrá obtener máximo trescientos (300) puntos.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la presente invitación.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

- a) Podrá participar en el proceso de invitación privada toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúna los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
- b) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).
- c) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo el juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- d) Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- e) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores, contados desde la fecha del cierre del proceso.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales (**ANEXO No. 6**)
- Registro Único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía (Representante legal)

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



- Boletín de Responsables Fiscales de la Sociedad
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- vigente, expedido por la procuraduría General de la Nación de la Sociedad
- Certificados de antecedentes del Representante Legal expedidos por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 de 2016.
- Compromiso de transparencia. **(ANEXO no.3)**

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural según corresponda, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal.

Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica o la persona natural, según corresponda, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente, deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta, el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No. 3** de la Invitación a Ofertar.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que

en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberá presentar el Registro único de proponentes (RUP)

6.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Las valoraciones médicas tienen como objetivo establecer la condición de salud de las personas antes de la vinculación, durante su permanencia en la Entidad y después de su desvinculación de esta.

Deben incluir los siguientes paraclínicos y laboratorios:

- **Valoración física con énfasis osteomuscular:** revisar antecedentes patológicos musculo esqueléticos, antecedentes traumáticos y quirúrgicos, antecedentes de ejercicio físico, antecedentes de actividades extra ocupacionales, antecedentes familiares reumatológicos, síntomas musculo esqueléticos manifestados, estado neuromuscular y articular de las extremidades superiores, estado neuromuscular y articular del dorso, estado muscular y articular de las extremidades inferiores.
- **Optometría:** El examen optométrico es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.
- **Audiometría:** Consiste en la medición de la capacidad auditiva de los empleados para determinar la aptitud laboral. Esta prueba se hace por vía aérea. Durante la prueba el equipo de audiometría emite sonidos a distintas frecuencias (250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz) para evaluar la respuesta del paciente y determinar la capacidad auditiva del paciente en el rango de la frecuencia.
- **Laboratorios clínicos:** El perfil lipídico permite verificar los niveles de lípidos en la sangre, que pueden indicar el riesgo de una persona de padecer enfermedades car-

díacas o arterosclerosis (el endurecimiento, estrechamiento o bloqueo de las arterias). Perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, VLDL Colesterol Calculado y triglicéridos).

Glicemia: Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre.

- **Prueba Psicosensométrica:** Esta evaluación tiene como objeto medir las capacidades psicofísicas de los conductores, por lo que entrega información para certificar la condición de las habilidades sensorio-perceptivas, físicas y psicológicas, que son las aptitudes mínimas que permiten ejecutar una conducción con precisión, coordinación y seguridad.
- **Valoración psicológica ocupacional:** entrevista semiestructurada a nivel clínico-ocupacional, que permita identificar factores, tales como, capacidad general, aptitudes, resistencia a la fatiga, orientación espacial, memoria, comprensión y fluidez verbal, aptitudes sicomotrices, rasgos de personalidad, aspectos motivacionales, capacidad mental/psicológica inadecuada.
- **Valoraciones complementarias:** Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.
Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.
El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
- **Evaluación médica pos incapacidad o por reintegro:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas.
- **Examen médico por reubicación:** Este tipo de examen médico se practicará a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

- **Evaluación médica por cambio de ocupación:** se realizará cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

2. CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

Toda valoración médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico especialista en salud ocupacional que realice el examen ocupacional, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación que se está realizando pre-ocupacional, post-ocupacional o periódico, según sea el caso.

Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas, como en las post-ocupacionales programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales y las recomendaciones que sean pertinentes, es decir, el profesional de la IPS deberá identificar y definir la temporalidad de las restricciones y/o recomendaciones el evento en que el médico tratante no lo haya informado

La información mínima que debe quedar registrada en los conceptos de las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a cada uno de los trabajadores debe ser la siguiente:

- a) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- b) Persona que realiza la evaluación médica.
- c) Datos de identificación del empleador.
- d) Actividad económica del empleador.
- e) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el servidor.
- f) Datos de identificación y socio demográficos del trabajador.
- g) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por el servidor evaluado, en especial lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información de la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- h) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el trabajador evaluado.
- i) Listado de peligros laborales a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador la información que se suministre como

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

- j) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de posible enfermedad de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

3. DURACIÓN

Las evaluaciones médicas físicas con énfasis Osteomuscular deben tener una duración mínima de 20 minutos. Las demás valoraciones deben tener un tiempo mínimo de duración de 15 minutos.

Sin perjuicio de lo anterior, los tiempos de evaluación médica deben sujetarse a las condiciones individuales de cada paciente.

4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán en las instalaciones del contratista, las cuales deben cumplir la normatividad aplicable a este tipo de instalaciones médicas y con el equipo médico especializado necesario para la realización de los mismos.

5. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El médico evaluador deberá remitir el certificado de apto o no al correo electrónico definido por el futuro contratista, además copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas de ser requeridas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

El original de la historia clínica reposará en los archivos del futuro contratista y se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social.

6. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se deben cumplir las reglas señaladas en el Artículo 2° de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2000, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007. La custodia de las evaluaciones estará a cargo del contratista.

7. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Antes de la realización del examen, debe entregarse a las personas el consentimiento en el que se le indicarán el objetivo, el procedimiento y los riesgos que la valoración médica conlleva. Este consentimiento debe ser firmado por las personas una vez acuerdan y aceptan la realización del examen.

8. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Entregar un (1) diagnóstico general de salud de la población trabajadora que ejecutará mínimo cada seis (6) meses, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

9. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato, las valoraciones deberán realizarse mínimo con los siguientes profesionales de la salud:

PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Médico	Título de Medicina General o Médico Cirujano. Especialización en Medicina del Trabajo, Medicina laboral o Salud Ocupacional.	Mínimo dos (2) años en la realización de exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular. Aportar Certificado del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

	Acreditación: Diplomas de pregrado y posgrado, tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Acreditación: Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos.
Optómetra	Título de Optometría. Especialización en Medicina del Trabajo, Medicina laboral o Salud Ocupacional.	Mínimo dos (2) años en su área de competencia. Verificable en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
	Acreditación: Diploma, tarjeta profesional, registros vigentes. Diplomas de pregrado y posgrado, tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Acreditación: Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos.
Audiometría	Fonoaudiólogo. Especialización en Medicina del Trabajo, Medicina laboral o Salud Ocupacional.	Mínimo dos (2) años en su área de competencia. Verificable en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
	Acreditación: Diplomas de pregrado y posgrado, tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos.
Prueba Psicosensométrica	Título de Psicólogo Especialización en Medicina del Trabajo, Medicina laboral o Salud Ocupacional.	Mínimo dos (2) años en su área de competencia. Verificable en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
	Acreditación: Diplomas de pregrado y posgrado, tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos.
Laboratorios clínicos	Profesional bacteriólogo, enfermera jefe o médico patólogo	Mínimo dos (2) años en su área de competencia. Verificable en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
	Acreditación: Diplomas de pregrado tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



		acompañadas de la copia de los respectivos contratos.
Valoración física deportiva	Fisioterapeuta Profesional en Fisioterapia	Mínimo dos (2) años en su área de competencia. Verificable en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
	Acreditación: Diploma de pregrado y tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos.
Valoración psicológica ocupacional	Psicólogo Especialización en Medicina del Trabajo, Medicina laboral o Salud Ocupacional.	Mínimo dos (2) años en su área de competencia. Verificable en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
	Acreditación: Diplomas de pregrado y posgrado, tarjeta profesional, registros y licencias de salud ocupacional vigente.	Certificaciones laborales, de contratos, y/o actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos.

10. RECOMENDACIONES DE SALUD

En caso de que los profesionales de la salud emitan recomendaciones producto de los exámenes médicos ocupacionales practicados, los profesionales deberán realizar al paciente una retroalimentación de su estado de salud y transmitirle las recomendaciones a que haya lugar, en un lenguaje claro y conciso. Asimismo, debe informar en tiempos oportunos dichas recomendaciones a la Dirección de Gestión Humana de la Terminal en las recomendaciones del concepto de aptitud emitido a cada paciente, para que los trabajadores sean incluidos en los diferentes programas del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. EVALUACIONES REQUERIDAS

Evaluaciones	Valor Unitario
Valoración física con énfasis osteomuscular	\$
Optometría	\$
Audiometría	\$
Laboratorios clínicos	\$

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



Prueba Psicosensométrica	\$
Valoración psicológica ocupacional	\$
Valoraciones complementarias	\$
Evaluación médica pos incapacidad o por reintegro	\$
Examen médico por reubicación	\$
Evaluación médica por cambio de ocupación	\$

NOTA: Las evaluaciones anteriormente enunciadas son aquellas que en el desarrollo del contrato se ejecutan normalmente. Sin embargo, de ser necesario, la Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar evaluaciones médicas no referidas anteriormente, de acuerdo a la necesidad de las situaciones médicas de los trabajadores durante la vigencia del contrato.

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A. requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados con su respectiva liquidación antes del cierre del presente proceso y que sumen el valor total del proceso de selección, en los que se evidencie que el objeto social se relacione con la realización de las siguientes actividades:

- 1) Prestación de Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
- 2) Prestación de Servicios de salud
- 3) Prestación de Servicios de evaluación y valoración de salud individual
- 4) Valoración del estado de salud individual

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
5. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes que le sean requeridos.

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Gerente General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
7. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
8. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. Constituir y allegar a la Terminal de Transportes S.A. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
10. Por ningún motivo el contratista podrá subcontratar el servicio prestado a la empresa.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.

1. Garantizar accesibilidad a la información de manera virtual de las evaluaciones realizadas, en tiempos oportunos.
2. Alimentar una tabla en Excel con los datos de los exámenes practicados en el periodo y presentarla como soporte al momento de presentar la facturación con los demás soportes requeridos.
3. Una vez practicados los exámenes médicos, debe ser entregado copia de los mismos en sobre cerrado inmediatamente al trabajador, garantizando así la confidencialidad; el original del concepto deberá ser entregado en medio escrito y magnético y una base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador a la Terminal de Transporte S.A.
4. El contratista debe entregar dos (2) informes con el diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. que hayan asistido a valoración médica; el primer informe debe ser entregado a los seis (6) meses de ejecución del contrato y el segundo 5 días calendario antes de la finalización de la ejecución del contrato; los mismos deberán indicar los programas de vigilancia epidemiológica a los cuales deba incluir a cada uno de los trabajadores conforme lo establece el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007. Lo anterior, en medio escrito y magnético.
El informe del diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, los siguientes ítems:
 - Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
 - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos laborales.
 - Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 - Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - Recomendaciones.

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



5. En el caso de los exámenes de ingreso, además del respectivo informe sobre el estado actual de salud del paciente, se debe certificar si el nuevo trabajador es apto, apto con restricciones, o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso; debiendo indicar su temporalidad. En igual sentido de manera previa a la valoración inicial el médico y/o profesional en salud deberá exigir al candidato o postulante presente o allegue su historia clínica que permita realizar un examen integral al paciente.
6. Los exámenes periódicos ocupacionales se deberán realizar en las instalaciones del Contratista, programando jornadas que den cubrimiento a la totalidad de los colaboradores, deberá realizar el examen integral, debiendo exigir al trabajador la historia clínica, y en el evento en que el trabajador presente recomendación y/o restricciones deberá, indicar o verificar si hay lugar a transcribirlas, convalidarlas, y establecer su temporalidad en el evento en que el médico tratante no lo haya indicado.
7. Es responsabilidad del contratista digitar la información generada, mantenerla actualizada y a disposición de la Dirección de Gestión Humana ya que es necesidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Terminal de Transporte S.A, para cuando sea requerida, con las siguientes variables básicas:
 - Características sociodemográficas: sexo, edad, estado civil, nivel educacional, zona de residencia
 - Antecedentes médicos
 - Antecedentes laborales
 - Hábitos personales: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
8. Disponer de un (1) profesional que actuará como enlace de servicios, responsable de coordinar la programación de las citas, promover la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y buscar que la prestación del servicio se realice en las condiciones y parámetros fijados por la ley y por la Entidad, así como entregar los informes requeridos por la Dirección de Talento Humano. En caso de que el profesional designado no cumpla con lo anterior, el supervisor solicitará al contratista su cambio inmediato.
9. Coordinar con el supervisor del Contrato, la programación de los exámenes médicos, teniendo en cuenta las jornadas laborales.
10. Disponer durante todo el contrato de la infraestructura física, consultorios, equipos y el personal profesional de la salud necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.
11. Velar porque las instalaciones (Consultorios y/o IPS) dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.
12. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para la realización de las evaluaciones médicas, en cada uno de los Consultorios o IPS ofertados, así como para las demás actividades previstas en este Estudio Previo.
13. Garantizar que los equipos médicos puestos a disposición para realizar las valoraciones médicas se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.
14. Presentar un Informe de actividades correspondiente al periodo para el que se va a solicitar el pago. Este debe incluir un listado de todos los trabajadores atendidos,

indicando fecha del examen, tipo de examen practicado, nombres y apellidos, número de cédula, concepto ocupacional y recomendaciones.

15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

7.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Obligación Ambiental:

Si el contratista genera residuos peligrosos deberá tener una cuenta lo relacionado con el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y cumplir con estas disposiciones.

También deberá tener en cuenta los costos ambientales para cumplir con las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Así mismo, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Esta ficha contiene lineamientos ambientales a tener en cuenta en contratos de Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A en el programa de promoción y prevención de la salud, se basa principalmente en lo establecido en el Decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2022, el Decreto 1609 de 2022, el Decreto 1076 de 2015 y la normatividad ambiental y sanitaria que le aplique a esta actividad.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	
CRITERIO AMBIENTAL	FORMA DE VERIFICACIÓN
Respecto al manejo de residuos de residuos peligrosos	
El oferente deberá tratar y disponer adecuadamente los residuos peligrosos, acorde a la normatividad vigente.	Compromiso
El contratista deberá realizar la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio, según lo establecido en el Decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2022, el Decreto 1609 de 2022 y las normatividad ambiental y sanitaria que le aplique a esta actividad.	1) Plan Integral de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) 2) Certificados de disposición de residuos peligrosos emitido por un operador con licencia.
Entregar a la Terminal de Transporte S.A. los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio y ejecución del contrato.	Certificados de disposición de residuos peligrosos emitido por un operador con licencia.

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co

El Contratista deberá contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos peligrosos, el plan debe seguir los lineamientos contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marina, Fluviales y Lacustres o aquel que lo sustituya,	Plan de contingencia
---	----------------------

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 1111 de 2017), en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

1. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
2. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
3. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación privado, o presente condicionamiento para su adjudicación.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los bienes señalados con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
7. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad.
8. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al establecido por la entidad.

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



9. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.
10. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Se escogerá la oferta de menor valor siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si finalizada la etapa de negociación económica, se presenta un empate entre dos o más ofertas respecto de los criterios de evaluación de los criterios técnico y económico, la Terminal de Transporte S.A. utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas. No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

No.		FORMA DE ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: El oferente deberá aportar la declaración ante el notario público en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia. Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Deberá aportar con la oferta, providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.

3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la forma asociativa y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador público y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de oferta, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar este

		requisito.
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.	La acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o gitanas.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado anteriormente. Para el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el

		porcentaje de participación. Para el proponente plural, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario público en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Terminal de Transporte. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8.	Preferir la oferta presentada por una Mi pymes o cooperativas o	Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia

	asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	y representación legal. La calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural por lo menos uno de sus integrantes debe anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. La calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural por lo menos uno de sus integrantes debe anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, por lo menos uno de sus integrantes debe probar que "a) esté conformado por al menos una

Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)423 3600/30

Info: Línea 195 - Cod. Postal: 110931

www.terminaldetransporte.gov.co



	asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MI PYMES.	Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos o acredite que es Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MI PYMES.
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto	

	previamente en los Documentos del Proceso.	
--	--	--

11. CONSTITUCION DE GARANTIAS

- 1. Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio que le cause. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el proponente estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

NOTA: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

ANGÉLICA ORTEGA SANTACRUZ
Subgerente Corporativo (E)

Elaboró: Yamile Ospino Prato – Técnico III - Subgerencia Corporativa
Revisó: Iván Ruíz – Abogado Subgerencia Jurídica
Revisó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Salcedo de la Vega - Subgerente Jurídico